



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el caso particular de General Roca la ruta provincial n° 65 atraviesa en dirección este-oeste colateralmente el barrio J.J. Gómez y se intercepta con la calle Félix Heredia cuya dirección norte-sur la transforma en troncal para entrada y salida del barrio.

El cruce mencionado y el uso de ambas vías circulatorias transforman al sitio como lugar de alta peligrosidad a partir de las velocidades alcanzadas por los vehículos, transporte público de pasajeros, camiones y particulares, que se trasladan en todas las direcciones (norte sur, este oeste y viceversa).

Su capa asfáltica se encuentra deteriorada en todo su recorrido, salvo el tramo Allen-Cipolletti, más allá del mal estado de la calzada, la ruta no cuenta con señalización suficiente y mucho menos semáforos y/o obras de arte que permitan el cruce seguro.

La ruta es atravesada diariamente por cientos de personas, en vehículos particulares o bicicletas, que se dirigen hacia los puntos de destino que ella une o al centro de la ciudad o que desde el barrio deben esperar micros que los trasladen

Vemos con preocupación que la ruta sigue deteriorada y además no cuenta con obras de prevención como semaforización, reductores de velocidad, indicadores, ni iluminación óptima, que aseguren un cruce seguro.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que se instalen a la brevedad y con carácter urgente, elementos de seguridad en el cruce de la ruta provincial n° 65 y la calle Félix Heredia del barrio J.J. Gómez de la ciudad de General Roca. Vial Rionegrina S.E. definirá los elementos más convenientes para la reducción de velocidad en dicho cruce y la prevención de accidentes en el lugar.

**Artículo 2°.-** De forma.